DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8169
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER6653

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ				**SOLICITANTE**
COE	23	**MOVIL**	7	ADELINA PORRAS CALDERON
FECHA	06 de Mayo de 2015	**HORA**	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 69P Sur No. 18M-54	**ÁREA DIRECTA**			45 m²				
BARRIO	Villa Gloria II Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2				
UPZ	67 – El Lucero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	1		
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0027DCZM	**OFICIO REMISORIO**			CR-20472				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Villa Gloria II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0017 de 22 de Enero de 1998, emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital - DAPD hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP,

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

para lo cual el IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT-3243 del 02 de Diciembre de 1998, donde se concluye que todo el sector de estudio presenta riesgo medio por remoción en masa tipo deslizamiento y en el cual se recomienda adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan principalmente obras de infraestructura, como la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para un manejo adecuado de las aguas, tanto servidas como de lluvias. (Ver figura 1).

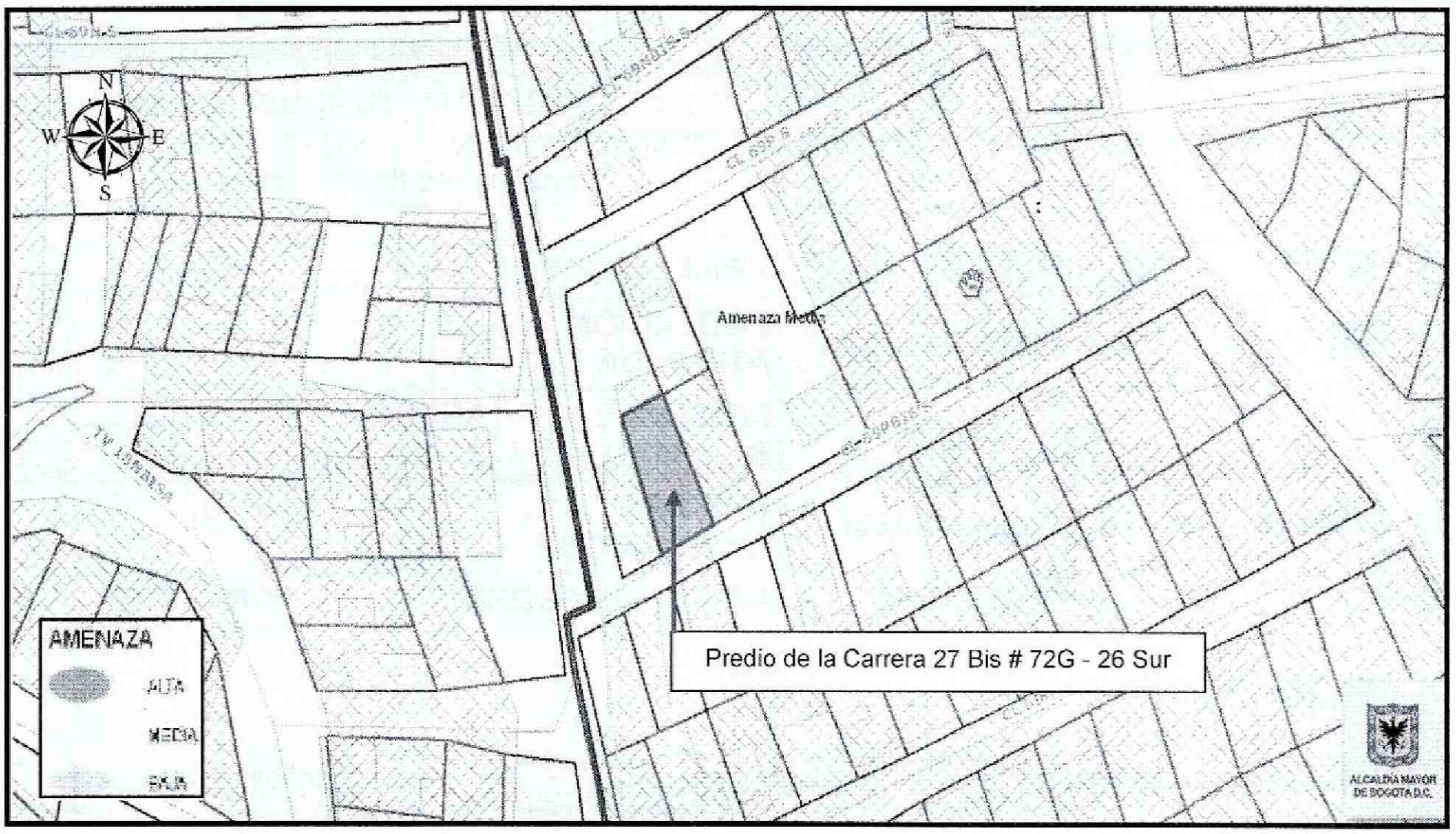


Figura 1. Localización y nivel de amenaza del predio de la de la Calle 69P Sur No. 18M-54, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar. Fuente POT (Decreto 190/2004).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSA

En atención a radicado IDIGER 2015ER6653, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintinueve (29) de abril de 2015 al predio de la Calle 69P Sur No. 18M-54, Barrio Villa Gloria II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar; verificándose que en el sector se encuentran viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, ubicadas en la parte media de una ladera con pendiente alta, con vías peatonales escalonadas y en estado regular para el acceso, en el sector no se evidenciaron procesos de remoción en masa activos de carácter local o general que comprometan las estructuras de las viviendas del sector. (Ver fotografía 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En el predio de la Calle 69P Sur No. 18M-54, se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida en mampostería simple, con placa de piso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas por un entramado en madera. (Ver fotografía 2). La construcción evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas. Adicionalmente en los muros perimetrales ubicados en los costados sur y oriental del predio, se observaron humedades que no generan en la actualidad, compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda (Ver fotografía 3), no se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patología en los elementos estructurales y no estructurales que indiquen compromiso en su estabilidad y habitabilidad en la actualidad, bajo cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas evidenciadas.

De igual forma, en la inspección visual, se observó la existencia de un talud de corte en la parte posterior de la vivienda, costado norte del predio, con longitud aproximada de 5 metros y altura de 3 metros y ángulo de talud de tendencia vertical, talud posiblemente adecuado para el emplazamiento de la vivienda, conformado por areniscas de grano fino a medio, con presencia de fracturas, no se evidenciaron sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, razón por la cual, pueden ser favorecidos los procesos de filtración de agua en el sector posterior de la vivienda, sin verse comprometida la habitabilidad y estabilidad de la vivienda. (Ver fotografía 4).

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentan las afectaciones en la vivienda, se pueden mencionar las deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

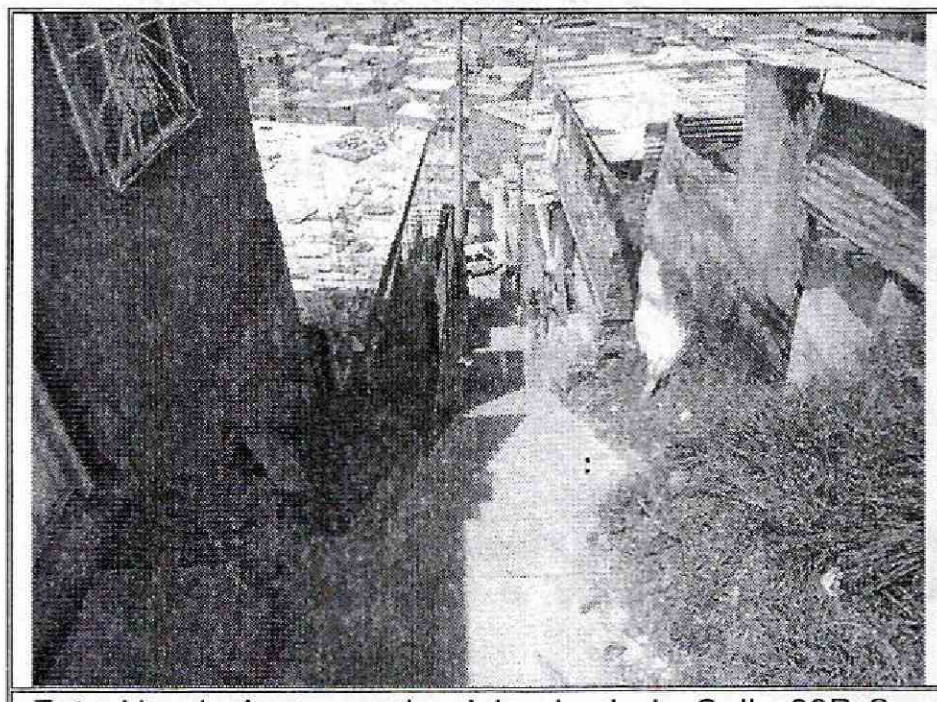


Foto No. 1. Acceso a la vivienda de la Calle 69P Sur No. 18M-54, de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69P Sur No. 18M-54.

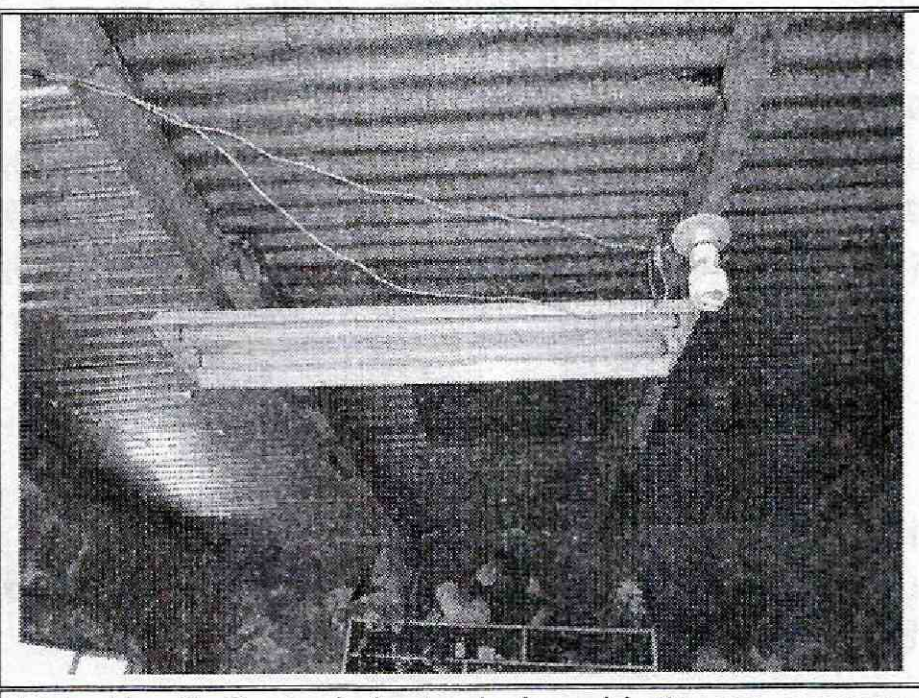


Foto No. 2. Sostenimiento de la cubierta con correas en madera, de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69P Sur No. 18M-54.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

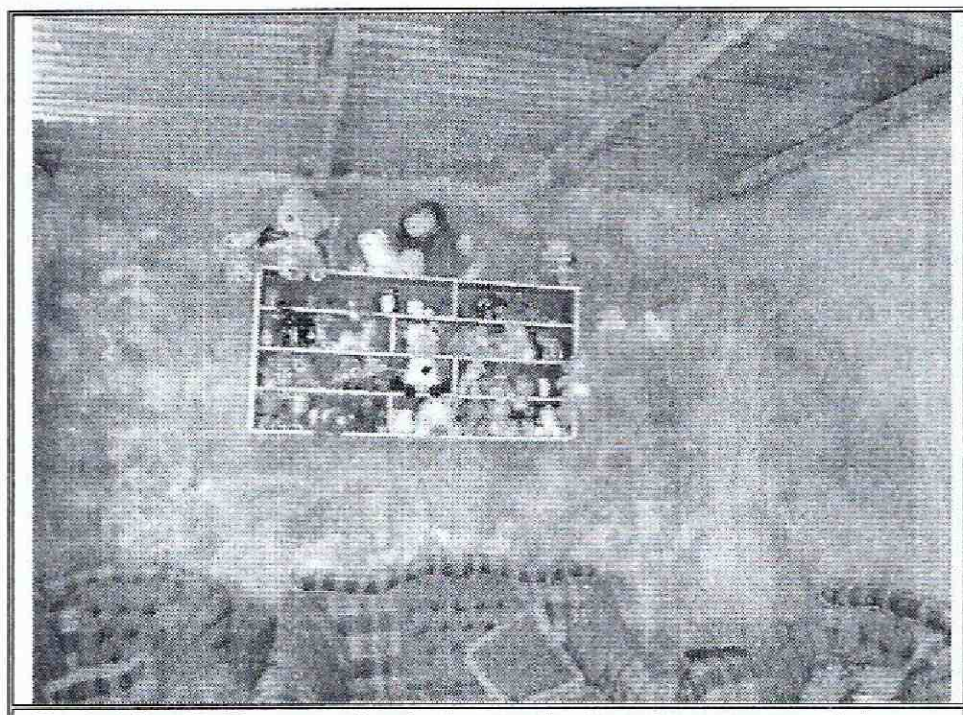


Foto No. 3. Presencia de humedad en los muros del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69P Sur No. 18M-54.

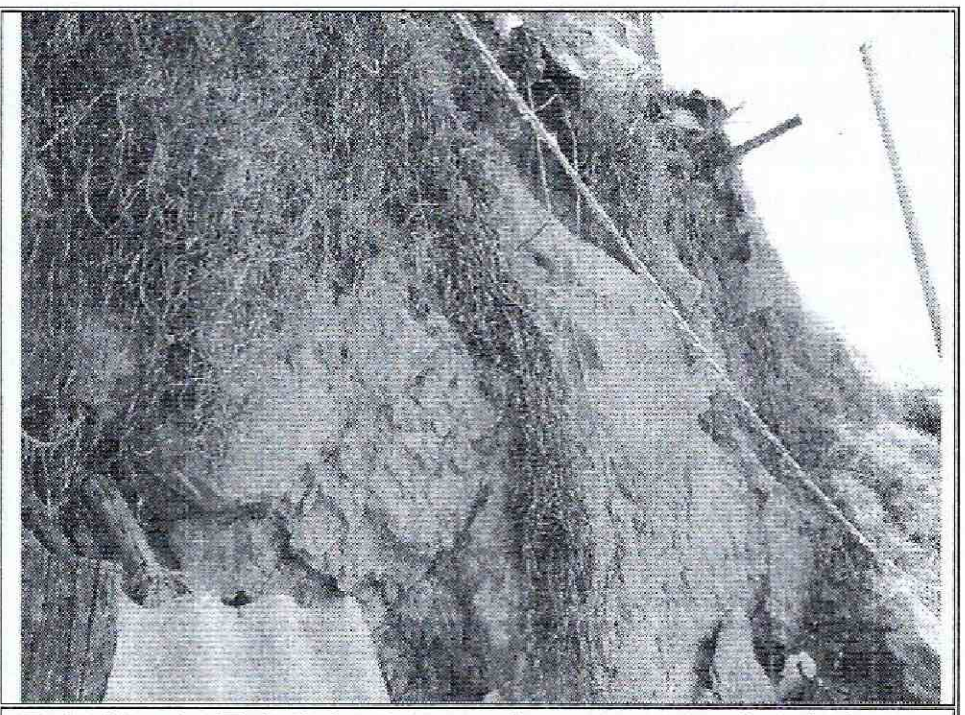


Foto No. 4. Talud de corte en la parte posterior de la vivienda, costado norte del predio de la Calle 69P Sur No. 18M-54.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse acciones para el manejo de aguas de escorrentía superficiales sobre el talud que se encuentra en la parte posterior a la vivienda, se podrían generar desprendimientos de material rocoso de dicho sector. Así mismo si no se realizan obras de mantenimiento en el corto tiempo por parte de los propietarios y/o responsables de la vivienda localizada en la Calle 69P Sur No. 18M-54, Barrio Villa Gloria II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, podría presentar un aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 69P Sur No. 18M-54, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69P Sur No. 18M-54, Barrio Villa Gloria II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

en la misma, ni por procesos de remoción en masa ya que no hay evidencia de los mismos en el sector evaluado. Sin embargo es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismos u otras), por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en esta (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el código de construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 69P Sur No. 18M-54, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, sobre las instalaciones del mencionado predio, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A los responsables del predio evaluado, ubicado en la Calle 69P Sur No. 18M-54, Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda, e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ** Profesión: ING. GEOLOGO – ESP. EN GEOTECNIA VIAL MP: 15223-72192 BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 -.Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co